



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Secretaría de Políticas Universitarias*

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION Y  
LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL PARA EL  
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA

En la Ciudad de Río Gallegos el día 1° del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, se reúnen el Señor Secretario de Políticas Universitarias, Lic. Juan Carlos Del Bello y el Señor Rector de la Universidad Federal de la Patagonia Austral, Prof. Carlos Perez Rasetti y convienen celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Las partes acuerdan llevar adelante actividades tendientes al mejoramiento de la calidad universitaria, desarrollando para ello diversos programas de trabajo.

SEGUNDA: Con la ejecución del convenio se espera obtener los siguientes resultados:

- a) Establecer un plan para el mejoramiento de la calidad de la Universidad de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas.
- b) Motivar el estudio y la discusión del tema de la evaluación de la calidad universitaria.
- c) Desarrollar una experiencia que permita avanzar en la generación de modelos, mecanismos e instrumentos de evaluación institucional.
- d) Formar equipos capacitados en evaluación de la calidad universitaria que puedan transferir sus experiencias a otros ámbitos universitarios.

TERCERA: La evaluación se concibe como un proceso continuo de autoestudio de la propia Universidad y será resorte de las autoridades naturales el tomar decisiones para los programas o proyectos de mejoramiento de la calidad institucional que se deriven de ese proceso.

CUARTA: A propuesta de la Universidad, las partes determinarán de mutuo acuerdo las Unidades de Análisis a evaluar.



*Ministerio de Cultura y Educación*

*Secretaría de Políticas Universitarias*

QUINTA: El proceso se llevará a cabo mediante actividades de evaluación interna y externa. En las primeras la Universidad hará su autoevaluación, explicitando para ello las pautas metodológicas que en definitiva adopte y entre las que se deberán incluir las que figuran en el Anexo del Convenio. Los mecanismos de evaluación externa se acordarán entre las partes.

SEXTA: A los fines de la evaluación interna prevista, la Universidad decidirá la conformación de una Comisión de Autoevaluación por cada Unidad de Análisis.

SEPTIMA: La evaluación externa estará a cargo de una Comisión cuyos miembros serán designados de común acuerdo entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad, siguiendo criterios similares a los empleados en la selección de miembros de jurados o evaluadores de proyectos.

OCTAVA: El desarrollo total de la experiencia abarcará alrededor de dieciocho (18) meses y en forma periódica se irán produciendo informes parciales.

NOVENA: Los gastos que demanden los procesos de autoevaluación serán asumidos por la Universidad; los que se generen por el apoyo técnico que solicite la Universidad y se acuerde para la ejecución de la evaluación externa estarán a cargo de la Secretaría de Políticas Universitarias.

DECIMA: La Secretaría de Políticas Universitarias ofrecerá o gestionará los apoyos técnicos o financieros necesarios para la ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad de la Universidad, atendiendo a sus fundamentos y al proceso de evaluación.

UNDECIMA: Se promoverán encuentros entre las personas vinculadas al proyecto y el resto de las universidades, a fin de compartir las experiencias acumuladas.

DUODECIMA: Las partes convienen fijar como fecha de inicio de las actividades el 1° de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra.



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Secretaría de Políticas Universitarias*

ANEXO

PAUTAS MINIMAS DE EVALUACION DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA

1. Los productos de la evaluación universitaria deben ser, al menos, los siguientes:
  - 1.1. La explicitación de los objetivos y políticas de cada Unidad de Análisis.
  - 1.2. Los planes de mejoramiento de la calidad universitaria, que deben elaborarse para un horizonte de corto y mediano plazo (uno y tres años respectivamente).
  - 1.3. La participación amplia de los claustros que componen la comunidad universitaria en los procesos de evaluación.
2. Las Universidades propondrán las Unidades de Análisis. De ellas se considerarán las funciones sustantivas: Docencia, Investigación, Extensión y/o Vinculación; y la función de apoyo Gestión y/o Administración.
3. Los aspectos que se tendrán en cuenta al evaluar serán al menos los siguientes:
  3. 1. Cuerpos docentes y de investigación.
  3. 2. Alumnos.
  3. 3. Infraestructura.
  3. 4. Recursos Financieros.
  3. 5. Estudios de Grado.
  3. 6. Estudios de Postgrado.
  3. 7. Procesos de enseñanza y aprendizaje.
  3. 8. Desempeño de graduados.
  3. 9. Actividades de investigación.
  - 3.10. Actividades de extensión.
  - 3.11. Gestión y administración.



Ministerio de Cultura y Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

CRONOGRAMA PROPUESTO

ESQUEMA DE LAS ETAPAS SUGERIDAS PARA DESARROLLAR EXPERIENCIAS DE EVALUACION Y ELABORACION DE PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD

No.	OBJETIVOS Y CARACTERISTICAS	ACTORES Y TIEMPOS
1	ACUERDO UNIVERSIDADES-SPU Acordar entre las UU y la SPU las características generales de la evaluación y firma del Convenio	Autoridades de la SPU y de cada Universidad.  El tiempo a computar es a partir de este acuerdo.
2	TRABAJOS PREPARATORIOS Acordar los ámbitos de evaluación, unidades de análisis, etapas, tiempos, actores, financiamientos, etc.	Taller entre expertos y funcionarios de la SPU y las UU.  El taller será de 2 ó 3 días.  Tiempo estimado: 1 mes.



Ministerio de Cultura y Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

3	<p>OBTENCION Y/O ELABORACION DE LOS INSUMOS NECESARIOS</p> <p>En la metodología a emplear se requerirán los siguientes insumos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Definición de variables e indicadores.</li><li>2. Documento de Lineamientos de Políticas Universitarias (DLPU)</li><li>3. Compilación de la información estadística organizada.</li></ol>	<p>Autoridades y Oficinas Universitarias</p> <p>Los expertos de la SPU podrán colaborar con las UU en esta etapa, aunque básicamente les corresponde a las UU. por ser parte de la evaluación interna.</p> <p>Tiempo estimado: 2 a 3 meses simultáneo en parte con etapa 2</p>
4	<p>FORMACION DE LA/S COMISION/ES DE AUTOEVALUACION.</p> <p>Es recomendable que se constituya una para cada unidad de evaluación y que esté integrada por conocedores del área a evaluar y expertos en evaluación</p> <p>Los comisionados deben disponer de una dedicación razonable de tiempo.</p>	<p>Autoridades y Actores Universitarios</p> <p>Cada UU resolverá sobre la formación de la(s) Comisión(es) de Autoevaluación.</p> <p>Se sugiere que haya autoridades, docentes, investigadores, alumnos y egresados.</p> <p>Se hará en forma simultánea con la etapa 3.</p>



Ministerio de Cultura y Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

5	<p>TRABAJO DE LA(S) COMISION(ES) DE AUTOEVALUACION</p> <p>Con los insumos existentes y accesibles la/s Comisión/es hará/n su trabajo de análisis y valoración.</p>	<p>Comisión/es de Autoevaluación</p> <p>Tiempo estimado: 5 a 7 meses.</p>
6	<p>PRIMER RESULTADO PARCIAL</p> <p>La/s Comisión/es de autoevaluación elaborará/n un primer informe sobre el proceso de evaluación que además incluirá propuestas de mejoramiento para cada caso, el que será elevado a las Unidades de Análisis correspondientes.</p>	<p>Comisión de Autoevaluación, Autoridades y Actores Universitarios</p> <p>Tiempo estimado: 1 a 2 meses</p>
7	<p>CONSIDERACION EN LA UNIDAD DE ANALISIS</p> <p>Las unidades de análisis de las UU considerarán el informe con el objeto de agregar sus propios elementos de juicio</p>	<p>Autoridades y Comunidad Universitaria</p> <p>Tiempo estimado: 1 mes</p>
8	<p>CONSTITUCION DE COMISION/ES DE EVALUACION EXTERNA</p> <p>Para cada unidad de análisis y de acuerdo con el alcance de la evaluación, se constituirán comisiones de académicos que se designarán en acuerdo entre la UU y la SPU.</p>	<p>Autoridades Universitarias y SPU.</p> <p>Se hará en forma simultánea con las etapas anteriores.</p>
9	<p>EVALUACION EXTERNA</p> <p>Los evaluadores externos reciben los informes de la autoevaluación. Realizan un análisis in situ, consultan, evalúan la situación y elaboran un informe.</p>	<p>Comisiones de Evaluación Externa</p> <p>Tiempo estimado: 2 meses</p>



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Secretaría de Políticas Universitarias*

10	<p>ELABORACION DEL PLAN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD.</p> <p>Considerando los planes de autoevaluación, las propuestas de mejoras de cada caso y las opiniones de los evaluadores externos, la Universidad hace su propio plan de mejoramiento.</p>	<p>Autoridades Universitarias</p> <p>Es responsabilidad exclusiva de cada Universidad elaborar su propio plan.</p> <p>Tiempo estimado: 2 a 3 meses</p>
----	---	--